

REVISTA JURÍDICA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

VOLUMEN 79

NÚMERO 3

2010

MARÍA GENOVEVA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ: DENUNCIA, IGUALDAD, FEMINISMO

DEDICATORIA

IRISEL COLLAZO NAZARIO*

I. Introducción biográfica	784
II. El informe sobre la igualdad de derechos y oportunidad de la mujer	786
III. Genoveva y el informe después de 1972	789
IV. Por un cambio social para las mujeres	793

“Yo siempre aprovecho las oportunidades que me surgen para invitar a las mujeres que puedan unirse al movimiento político-partidista a que sigan participando, insistiendo en el poder político. El poder político es el poder más importante, es el que determina la sociedad, es el que verdaderamente puede cambiar e inclusive tiene una gran influencia sobre todas las actividades sociales. Por lo tanto, ¡vamos detrás del poder señoras, vamos señoritas, vamos detrás del poder! y ya verán que llegamos. Vamos a hacer una sociedad puertorriqueña como la que debe ser, no como la que queremos, sino la que debe ser, que sirva a todos en la medida

* Estudiante de tercer año de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, Directora Asociada de la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico, Volumen 79, y miembro fundadora de la Organización Pro-Derechos de las Mujeres (OPDeM) de la misma institución. Agradezco a la licenciada Ana Irma Rivera Lassén, la licenciada María Dolores Fernós y a las hijas de Doña Genoveva, María Carrera y Carlota Carrera, por permitirles entrevistarles y por los documentos que me proveyeron, fuente principal de este trabajo.

posible por igual y que sirva para hacer de Puerto Rico un ejemplo en el mundo de un pequeñísimo país donde sabemos vivir como seres humanos".¹

- María Genoveva Rodríguez Jiménez

I. INTRODUCCIÓN BIOGRÁFICA

TAL PARECIERA QUE DESDE SU NACIMIENTO ESTABA DESTINADA A SER UNA luchadora incansable por los derechos de las mujeres. Vivió 89 años, de los que dedicó la mayoría a defender la equidad de los géneros. Nació en Río Piedras el 3 de enero de 1920, el día de Santa Genoveva de Bravante, mujer ilustre en la historia antigua.² Ese mismo año se les reconoció a las mujeres en Estados Unidos el derecho al voto, derecho que no se reconoció en Puerto Rico hasta 1929.³ Hija de madre soltera, se crió entre mujeres. A su padre no lo conoció hasta después de casada.⁴ Su abuela le enseñó a leer a los tres años,⁵ mientras sus tías y su madre fueron ejemplo de mujeres trabajadoras tanto en el hogar como fuera. Muchas de ellas, incluyendo a su madre, eran maestras.⁶ No obstante, su madre murió cuando apenas tenía quince años. Ese mismo año entró a la universidad, donde hizo estudios hispánicos y un bachillerato en educación. Aunque para estas fechas en Puerto Rico no se hablaba de feminismo ni de la lucha de las mujeres, Genoveva -como se le conocía comúnmente- encarnaba la convicción de la igual capacidad de las mujeres. Así quedó demostrado por su insaciable deseo de aprender y su participación activa en todas las esferas. Luego de graduarse, se casó con su compañero de vida, Carlos Carrera Benítez. En 1941 nació su primera hija, a quien le seguirían otras dos hijas y un hijo.

Siguiendo quizás los pasos de su madre, trabajó como maestra de español por unos años, hasta que por iniciativa de su esposo, ingresaron a la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. De igual forma, ambos trabajaron en la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico. Sin embargo, fue Doña Genoveva quien lideró la Junta como primera Directora-estudiante en 1946. Se graduaron en 1946, convirtiéndose en la primera pareja casada en graduarse de la Escuela de Derecho. Genoveva obtuvo la medalla de Derecho Civil. Para esa

¹ Entrevista por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres a María Genoveva Rodríguez Jiménez, *La Segunda Ola de los Feminismos en Puerto Rico*, en San Juan, PR (2005) (grabación de la entrevista provista por María Carrera, hija de Doña Genoveva).

² *Id.*

³ ANA IRMA RIVERA LASSÉN & ELIZABETH CRESPO KEBLER, I DOCUMENTOS DEL FEMINISMO EN PUERTO RICO: FACSIMILES DE LA HISTORIA 110-11 (2001).

⁴ Entrevista a María Carrera, hija de María Genoveva Rodríguez Jiménez, en San Juan, PR (17 de abril de 2010).

⁵ Entrevista por la Oficina de la Procuradora, *supra* nota 1.

⁶ Entrevista a María Carrera, *supra* nota 4.

fecha ya era madre de sus dos hijas mayores, por lo que vivió en carne propia la doble jornada laboral que suelen tener las mujeres. Pero más que este aspecto de asunción de roles familia-trabajo, fue el discrimen directo que sufrió en el ámbito laboral lo que la motivó a luchar por los derechos de las mujeres.

Al graduarse de la Escuela de Derecho consiguió trabajo en el gobierno, pero en aquel entonces había mucha persecución política en contra de los independentistas. Ella no participaba activamente en asuntos políticos, pero su esposo era un conocido miembro del Partido Nacionalista. Por esta razón, durante sus primeras experiencias laborales presumió que la cancelación de contratos se debía a la afiliación política de su esposo. Posteriormente, abrió su propia oficina, dedicada mayormente a la notaría en relación con bancos, pero aun así enfrentó problemas. Debido al continuo discrimen, decidió mudarse a Estados Unidos junto a su familia, traslado que duró cinco años. Durante su estadía trabajó en la sección de Latinoamérica de la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos donde preparaba opiniones legales para el Congreso.

A su regreso a Puerto Rico, trabajó para el Departamento de Justicia. Irónicamente, fue allí donde tuvo una experiencia que hizo nacer su conciencia feminista.⁷ A principios de la década de los 60, había sido aceptada para estudiar una maestría en Derecho en la prestigiosa universidad London School of Economics and Political Sciences, para la cual le habían aprobado una licencia de trabajo. Ya había hecho un pago para la residencia cuando le denegaron la licencia, la cual sí le dieron a un compañero-hombre de trabajo. En ese momento se dio cuenta, que a pesar de sus méritos, su sexo era un factor que se tomaba en consideración.⁸ Poco tiempo después, decidió irse por su cuenta a hacer una maestría en Derecho Tributario en la Universidad de Nueva York. Habiendo obtenido el título, solicitó trabajó en los bufetes más grandes de Puerto Rico, pues era donde más se trabajaba esa área especializada del Derecho. Fue entonces víctima de discrimen directo, ya que se le dijo en varios bufetes que no les interesaba reclutar mujeres.⁹ A raíz de este incidente, Doña Genoveva inició su lucha feminista basada en la denuncia continua de la situación de las mujeres.

En primer lugar, fue al Colegio de Abogados. Para esa época el Colegio se había reconocido por la defensa de los derechos civiles. En aquel momento las mujeres eran sólo un 10% de la matrícula y los abogados del Colegio no mostraron interés en los problemas de las mujeres abogadas.¹⁰ Luego, recurrió a la Comisión de Derechos Civiles para solicitarles que hicieran un estudio sobre la situación de las mujeres. Fue en 1969 que la Licenciada Olga Cruz Jiménez, primera representante del Partido Popular Democrático, en atención a la preocupación de las mujeres, logró que se aprobara la resolución que ordenó a la Comisión de

7 Entrevista por la Oficina de la Procuradora, *supra* nota 1.

8 *Id.*

9 *Id.*

10 *Id.*

Derechos Civiles que realizara un estudio sobre el tema. Doña Genoveva se incorporó directamente al proceso, ya que la Comisión de Derechos Civiles la reclutó para que trabajara el estudio jurídico de la situación de las mujeres, junto a Belén Serra, quien era profesora y experta en estadísticas.

II. EL INFORME SOBRE LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDAD DE LA MUJER¹¹

La primera iniciativa del gobierno puertorriqueño para atender temas relacionados a la situación de las mujeres se dio en 1961, cuando el gobernador Roberto Sánchez Vilella creó la Comisión del Gobernador sobre el Estatus de la Mujer, siguiendo el modelo de la Comisión Nacional sobre el Estatus de la Mujer, creada bajo el mandato del Presidente John F. Kennedy.¹² La Comisión de Puerto Rico fue presidida por Trina Rivera de Ríos y posteriormente por Ángela Luisa Torregrosa, quienes negaban que hubiera algún problema con la situación de las mujeres.¹³ Alrededor del año 1968, se realizó y publicó la primera investigación sobre el tema, la cual concluyó que en Puerto Rico no existía discrimen contra la mujer.¹⁴ Mientras esta Comisión revelaba su opinión, en 1966 un grupo de abogadas acudió a la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico y tuvo la oportunidad de expresarse en torno al discrimen de las mujeres, en particular en la profesión de la abogacía.¹⁵

En mayo de 1969 se aprobó una resolución concurrente que designaba una Comisión Especial para investigar “el alegado discrimen contra la mujer trabajadora en las distintas fuentes de empleo del país”.¹⁶ Unos meses antes, la representante Olga Cruz Jiménez había presentado el primer proyecto que pretendía enmendar las leyes relacionadas a la coadministración de la sociedad legal matrimonial de bienes gananciales.¹⁷ Sin embargo, ese intento no contó con el apoyo de la Comisión sobre el Estatus de la Mujer, de la Legislatura ni de otras entidades gubernamentales.¹⁸ La resolución concurrente, por su lado, reconoció la posible realidad de discrimen de las mujeres y recomendó que se preparara un estudio exhaustivo.

El proceso investigativo y de estudio enfrentó una serie de complicaciones. Por un lado, los factores culturales y sociales dificultaron el análisis de la situa-

¹¹ Belén Serra & María Genoveva R. de Carrera, *La igualdad de Derechos y oportunidades de la Mujer Puertorriqueña*, en INFORMES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES: 1965 A 1972, 583 (1972).

¹² Rivera & Crespo, *supra* nota 3, en la pág. 105.

¹³ *Id.* Véase además Entrevista por la Oficina de la Procuradora, *supra* nota 1.

¹⁴ Rivera & Crespo, *supra* nota 3, en la pág. 41.

¹⁵ Serra & Rodríguez, *supra* nota 11, en la pág. 586.

¹⁶ *Id.* en la pág. 767.

¹⁷ P. de la C. núm. 137 (1969) (*citado en* Rivera & Crespo, *supra* nota 3, en la pág. 131).

¹⁸ Rivera & Crespo, *supra* nota 3, en la pág. 132.

ción debido a “la complejidad de las actitudes, mores [sic] y expectativas de nuestra sociedad con relación a los roles y comportamientos del sexo femenino”.¹⁹ Esta conclusión a la que llegó la Comisión conjunta justificó la delegación del estudio a la Comisión de Derechos Civiles, pues entendieron que la investigación debía ser realizada por personas especializadas en la materia para que pudieran ofrecer propuestas legales.²⁰ Cumpliendo con este cometido, el informe señaló más de quince propuestas para crear, enmendar o derogar leyes en el ámbito del derecho de empleo.²¹ Aunque el foco principal del estudio no era el Derecho de Familia, también se declaró la necesidad de un examen más profundo de la igualdad de sexos en esta área, particularmente lo relacionado a la coadministración de los bienes gananciales.²² Es indiscutible la estrecha relación que existe entre el Derecho de Familia y las oportunidades de empleo de las mujeres, particularmente las casadas. Además se hicieron señalamientos en torno al acceso a oportunidades educativas formales.²³

En términos generales, este informe concluye que “existe el discrimen contra la mujer que trabaja fuera del hogar, y dentro del hogar, y que las prácticas discriminatorias toman las más sutiles y engañosas apariencias”.²⁴ De igual forma, se reconoce que la Constitución no resuelve la situación, ya que no opera por sí sola. Para la fecha del informe, las mujeres habían ingresado a todas las esferas de la sociedad, pero continuaban ausentes en los puestos de poder o niveles superiores de trabajo. Otros señalamientos que hizo el informe incluían las medidas paternalistas que existían, por ejemplo los límites de horario de trabajo que tenían las mujeres.²⁵

El informe dedica gran parte de su análisis a los esfuerzos –mejor dicho, falta de éstos– del gobierno central. De esta forma, resalta la importancia de establecer una política pública clara y de tomar en consideración las necesidades de las mujeres. Una referencia al Programa Económico de Cuatro Años para 1973 a 1976, causó que el informe se volviera controversial. En su comunicación a la Asamblea Legislativa, el gobernador Luis A. Ferré declaró que:

[E]l desempleo femenino no está asociado necesariamente con la pobreza ni con un gran sufrimiento humano ya que en la mayoría de los casos, no recae en el je-

19 Serra y Rodríguez, *supra* nota 11, en la pág. 771.

20 *Id.*

21 *Id.* en las págs. 625-76.

22 *Id.* en las págs. 731-49.

23 *Id.* en las págs. 677-729.

24 *Id.* en la pág. 751.

25 *Id.* en la pág. 628 (*citando* la Ley Núm. 73 de 21 de junio de 1919, que prohibía que los patronos emplearan mujeres a ocupación lucrativa en horario entre las doce de la noche y las seis de la mañana, salvo las excepciones especificadas en la propia ley, además de imponer al patrono la obligación de proveer transportación y cafetería cuando tuviera empleadas trabajando en horario después de las diez de la noche).

fe de familia. Es por esto que al desarrollar una política pública para reducir el desempleo, el factor masculino debe ocupar la primera prioridad.²⁶

Es decir, la falta de igualdad de oportunidades laborales para las mujeres, no les preocupaba a los gobernantes del país y pretendían mantener así la situación.

Surgió así un nuevo obstáculo para alcanzar el objetivo del informe: denunciar la situación discriminatoria que sufrían las mujeres. La organización feminista Mujer Intégrate Ahora [MIA],²⁷ con la que colaboraba Genoveva junto a otras mujeres, sacó a relucir lo dicho en el plan económico del gobierno.²⁸ De igual forma, denunciaron que la publicación del informe estaba detenida porque exponía la realidad del gobierno, que entendían discriminaba contra las mujeres. El licenciado Baltasar Corrada del Río era el Presidente de la Comisión de Derechos Civiles para aquella fecha y había ayudado a preparar la plataforma del Partido Nuevo Progresista, el partido en el poder en ese momento.²⁹

MIA nació en 1972 como resultado de la investigación que realizaba la Comisión de Derechos Civiles. Por esta razón, los primeros esfuerzos de la organización giraron en torno al informe, por un lado para denunciar los atrasos en su publicación, y por otro, para divulgarlo una vez fuera publicado.³⁰ Su propósito era “[a]yudar a lograr la completa realización de la mujer como individuo dueño de sí mismo, capaz de tomar decisiones y de dirigir su vida, y su integración a las fuerzas de cambio de la sociedad con plena igualdad de derechos en todos los aspectos de la vida”.³¹ Enfrentaban la difícil tarea de proponer una reforma legislativa que equiparara legalmente al hombre y a la mujer, mientras también debían educar a las mujeres sobre sus derechos.³²

Resulta difícil medir el verdadero impacto del informe de 1972. Sin embargo, se podría decir que en el proceso de vistas públicas y de los acontecimientos relacionados se dieron los primeros pasos a lo que se ha llamado la segunda ola feminista en Puerto Rico.³³ Esto es así porque al visibilizar la marginación de las mujeres, el informe logró que muchas mujeres se interesaran en estos temas y tomaran un rol activo en los procesos políticos. Se formaron las primeras organizaciones feministas autónomas –no afiliadas a una organización o a un partido político– como fue el caso de MIA y de la Federación de Mujeres Puertorriqueñas

²⁶ *Id.* en la pág. 752 (citando a Informe de la Junta de Planificación al Gobernador (1970); Informe del Gobernador a la Asamblea Legislativa (1972)).

²⁷ Rivera & Crespo, *supra* nota 3, en la pág. 106.

²⁸ *Id.*

²⁹ *Id.* en la pág. 115.

³⁰ *Id.*

³¹ *Id.* en la pág. 51.

³² *Id.* en las págs. 51-52.

³³ Entrevista por Oficina de la Procuradora, *supra* nota 1.

[FMP],³⁴ además de crearse organizaciones similares dentro de partidos políticos, por ejemplo el Frente Femenino del Partido Independentista Puertorriqueño [PIP].

El efecto político de la participación femenina quedó evidenciado cuando el PNP, encabezado por Luis A. Ferré, perdió las elecciones de 1972. No es casualidad, ya que las mujeres eran el mayor por ciento del electorado y mientras el PNP cargaba con el peso de las palabras de su líder, el Partido Popular Democrático [PPD] había prometido que si ganaba crearía la Comisión de la Mujer y legislaría en relación a la Reforma del libro de Familia del Código Civil.³⁵ La plataforma del PPD incluía recomendaciones del informe de la Comisión de Derechos Civiles. Dentro de las propuestas aprobadas se encontraba el reconocimiento del día 8 de marzo de todos los años como el Día de la Mujer. Una vez en el poder, el PPD cumplió rápidamente la promesa de crear una comisión adscrita al Poder Ejecutivo para beneficio de las mujeres, pero tardó en cumplir lo relacionado a las leyes de familia.³⁶ La reforma del libro de Familia se aprueba finalmente en 1976 después de un largo proceso de cabildeo y activismo social por parte de los grupos feministas. Cabe señalar, que esta acción se tomó en gran medida bajo la presión de las posibles implicaciones en las elecciones de ese año.

III. GENOVEVA Y EL INFORME DESPUÉS DE 1972

El informe que se preparó para la Comisión de Derechos Civiles continuó cosechando frutos después de su publicación. El primer resultado directo fue la creación de la primera Comisión de la Mujer,³⁷ precursora de la actual Procuraduría de las Mujeres.³⁸ Esta entidad tomó iniciativas relacionadas al trabajo de las mujeres, su salud y la investigación de temas relacionados. En 1975, se creó la Comisión de la mujer del Colegio de Abogados, impulsada por los reclamos de abogadas y respondiendo a las presiones que provocaron el informe de 1972, y que las Naciones Unidas declararan el año 1975 Año Internacional de la Mujer.³⁹ A través de los años se lograron aprobar leyes encaminadas a fomentar la igualdad jurídica y social de la mujer y el hombre. Además de la legislación que produjo, el informe se utilizó como fuente de referencia para litigación y cambios en

³⁴ Rivera & Crespo, *supra* nota 3, en la pág. 56.

³⁵ Entrevista a Ana Irma Rivera Lassén, Presidenta, Comisión de la Mujer, Colegio de Abogados de Puerto Rico, en San Juan, PR (25 de marzo de 2010).

³⁶ Rivera & Crespo, *supra* nota 3, en la pág. 116.

³⁷ Ley Orgánica para la Comisión de la Mujer, Ley Núm. 57 del 30 de mayo de 1973, 1 LPRA §§ 301-310 (derogada).

³⁸ Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, 1 LPRA §§ 311-329 (2008 & Supl. 2009).

³⁹ María Genoveva Rodríguez, Un Recorrido de Treinta Años con la Mujer Puertorriqueña: Revisión del Informe 1972 CDC 022, 74, Biblioteca de la Comisión de Derechos Civiles del Colegio de Abogados de Puerto Rico.

política pública.⁴⁰ Un ejemplo de esto se pudo ver en el autoestudio *El Discrimen por razón de género en los tribunales de Puerto Rico* de 1995, el cual reconoce y cita el informe de 1972 de la Comisión de Derechos Civiles como parte de la documentación utilizada.⁴¹

La importancia principal del informe de 1972 fue que sacó a relucir “claramente la incongruencia entre las leyes y las acciones gubernamentales y privadas y los postulados constitucionales adoptados en 1952, decretando la igualdad de ‘*todos los hombres*’ ante la ley.”⁴² Como ya se mencionó, a partir de 1972 comenzaron a crearse organizaciones feministas con el propósito de luchar por la igualdad entre las mujeres y los hombres. Cuando en 1975 se formó la FMP, Genoveva participó del proceso y en una de esas reuniones expresó que había organizaciones políticas tratando de controlar el cuerpo directivo de la Federación, que a su entender la organización debía ser de matrícula amplia y no de los partidos políticos, pero no se le dio mérito a su crítica.⁴³ Sin embargo, el tiempo le dio la razón. La doble militancia de muchas mujeres en partidos políticos y en organizaciones feministas causó descontento y ruptura en Mujer Intégrate Ahora, la Federación de Mujeres Puertorriqueñas y la Alianza Feminista por la Liberación Humana.⁴⁴ Genoveva era colaboradora de MIA y simpatizante de FMP.

Concluido el informe de 1972, Genoveva continuó luchando para lograr un cambio social en la situación de las mujeres. Trabajó como investigadora para la Comisión de la Mujer, haciendo propuestas y preparando proyectos.⁴⁵ Se mantenía activa en el Colegio de Abogados, donde participó de varias comisiones.⁴⁶ En 1975, cuando se creó el Comité de la Mujer, Genoveva fue nombrada su presidenta.⁴⁷ Representó a ese organismo como delegada especial en la Convención de la Federación Interamericana de Abogados [FIA] de 1975, celebrada en Colombia y dedicada a la mujer.⁴⁸ Además de participar en organizaciones feministas, fue editora de la revista *El Tacón de la Chancleta* [en adelante, *El Tacón*]. En 1985, Genoveva, en representación del Colegio de Abogados, se pronunció a favor del nombramiento de la licenciada Miriam Naveira Merly al puesto de jueza asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Años más tarde, el senador Antonio J. Fas Alzamora la nombró para que colaborara con la Comisión del

⁴⁰ Entrevista por Alexis Lebrón a Josefina Pantoja Oquendo, Abogada laboral y líder feminista, en San Juan, PR (6 de abril de 2010).

⁴¹ Rodríguez, *supra* nota 39, en la pág. 79.

⁴² *Id.* en la pág. 20.

⁴³ Entrevista a María Dolores Fernós, Ex-Procuradora de las Mujeres, Profesora de Derecho en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, en San Juan, PR (21 de abril de 2010).

⁴⁴ Rivera & Crespo, *supra* nota 3, en la pág. 80.

⁴⁵ Entrevista a María Dolores Fernós, *supra* nota 43.

⁴⁶ Entrevista por Alexis Lebrón, *supra* nota 40.

⁴⁷ Rodríguez, *supra* nota 39, en la pág. 75.

⁴⁸ *Id.*

Senado que trabajaba con la revisión del libro de Familia del Borrador del Código Civil. En el 2002, preparó una revisión del informe de 1972 para la Comisión de Derechos Civiles en la que analiza la evolución de la situación de la mujer hasta esa fecha.

El Tacón era una revista alternativa auspiciada por MIA, aunque pretendía tener autonomía propia. Mas no pudo mantenerse económicamente, por lo que publicaron solamente cinco números.⁴⁹ En cada publicación exponían temas de interés relacionados a los derechos de las mujeres, además de usarla como vocero de denuncia. Así lo hizo Genoveva en *¿Quién mueve la rueda de Fomento?*,⁵⁰ donde criticó el logo –un hombre moviendo una rueda con sus brazos– utilizado por la Compañía de Fomento Industrial. Utilizando la misma imagen de la rueda, expone que “[l]a rueda es símbolo de progreso en la civilización occidental”, pero que “su movimiento giratorio, sin dirección y utilización adecuada, puede producir efectos adversos al progreso y a la economía humana”.⁵¹ Se trataba de un llamado al gobierno para que reconociera la situación de las mujeres quienes, aunque formaban gran parte de la fuerza laboral, estaban subrepresentadas en los trabajos de mejor paga. Señaló la responsabilidad gubernamental enfáticamente al declarar que “la Rueda de Fomento se mueve con la explotación de nuestras obreras”. Concluyó el artículo con un ruego al gobierno a que tome acción para mejorar las posibilidades de las mujeres y “que su imagen se incorpore junto a la del hombre trabajador en la Rueda de Fomento”.⁵² Este análisis demuestra que Genoveva era de mirada crítica, pues ya desde 1972 reconocía que el discrimen se podía expresar –y normalmente lo hace– en formas muy sutiles.

A través de toda su vida, Genoveva luchó por la igualdad de los géneros. Lo hizo a través de foros formales como el informe de la Comisión de Derechos Civiles, otros más informales como escribir para El Tacón o participar como conferenciante en el Acercamiento Feminista, auspiciado por MIA,⁵³ y desde su carácter personal. Genoveva es recordada por muchas personas como una asidua escritora de cartas, medio que utilizaba para hacer constar su aprobación, recomendación o desaprobación sobre cualquier tema o debate relacionado a las mujeres.⁵⁴ Estas cartas se las hacía llegar a legisladores, representantes de entidades gubernamentales –por ejemplo a la Procuradora de las Mujeres–, líderes del Colegio de Abogados, programas radiales, o cualquier otra persona que os-

49 Rivera & Crespo, *supra* nota 3, en la pág. 122

50 María Genoveva Rodríguez Jiménez, *¿Quién mueve la rueda de Fomento?*, EL TACÓN DE LA CHANCLETA, enero de 1975, en la pág. 11.

51 *Id.*

52 *Id.*

53 Rivera & Crespo, *supra* nota 3, en la pág. 133.

54 Véase Entrevista a María Carrera, *supra* nota 4; Entrevista por Alexis Lebrón, *supra* nota 40; Entrevista a María Dolores Fernós, *supra* nota 43.

tentara un puesto de influencia. Es decir, su principal recurso en la lucha por la igualdad fue la denuncia, en todas sus formas.

En la revisión que realizó en el 2002, señala algunos aspectos en los que se han logrado ciertos cambios encaminados hacia la equidad de género. Igualmente, menciona otras áreas en que continúa un esfuerzo deficiente de trabajar por la equidad de género. Sobre la *Reforma del Código Civil* de 1976, entiende que esa legislación representó una reforma parcial al Código, quedando todavía lagunas en el Código y en otras leyes, pero sobre todo en las prácticas sociales.⁵⁵ La asignación de roles en la crianza de los hijos y el sostenimiento del hogar han permanecido en gran medida inalterados. Sin embargo, Genoveva reconoce que ya no se observa “la institucionalización de las prácticas discriminatorias”,⁵⁶ aunque las mujeres continúan ocupando el mayor número de puestos en los niveles inferiores de empleo, situación también señalada en el informe 1972.

Se puede considerar un logro del movimiento feminista la disminución del discrimen formal, el que se desprende de la ley o las directrices directas. Pero Genoveva sostiene que queda mucho camino por recorrer. En cuanto a la legislación, considera que se deben adoptar enfoques multidimensionales y de perspectiva de género en situaciones de intervención del gobierno en áreas como el Derecho de Familia o cualquier otro del que se desprenda una tendencia a asignar roles de género.⁵⁷ Algunos esfuerzos concretos deben dirigirse en esa dirección. Ella entiende que al momento de su creación, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres se vislumbraba como una “posibilidad de verdadera acción democrática, generadora de cambios de actitudes y prácticas sociales”.⁵⁸ Casi una década después de su creación, la Procuradora de las Mujeres ha quedado casi inoperante, por lo que esa posibilidad ha sido tronchada.⁵⁹ Resta ver qué nuevas puertas nos abrimos las mujeres.

A la fecha de la revisión que realizó Genoveva, la Gobernadora Sila Calderón llevaba poco más de un año en poder y había nombrado varias mujeres a puestos de su gabinete.⁶⁰ Esto era un paso importante, ya que Genoveva siempre creyó que las mujeres debían insertarse en los procesos políticos para poder lograr la verdadera igualdad. Así, por ejemplo, ella puntualiza que en las elecciones del

⁵⁵ Rodríguez, *supra* nota 39, en la pág. 20.

⁵⁶ *Id.* en la pág. 57.

⁵⁷ *Id.* en la pág. 84.

⁵⁸ *Id.* en la pág. 18.

⁵⁹ La Oficina de la Procuradora ha sufrido grandes recortes en su personal, además de estar liderada actualmente por una mujer que se ha caracterizado más por su silencio que por su defensa de los derechos de la mujeres.

⁶⁰ Algunos ejemplos incluyen a Yolanda Zayas, Secretaria del Departamento de la Familia, la actual juez asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Anabelle Rodríguez Rodríguez, Secretaria del Departamento de Justicia, Melba Acosta, Secretaria de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la licenciada Emmalind García García quien dirige la Oficina de Asuntos Laborales y Recursos Humanos.

año 2000 sólo resultaron electas dos alcaldesas, del total de sesenta y siete.⁶¹ Analizado este hecho junto a la realidad del régimen de municipios autónomos, Genoveva concluye que las mujeres fueron excluidas de “*la mejor herramienta para el adelanto de la convivencia democrática y equitativa*”,⁶² ya que es a nivel municipal que recae la responsabilidad primaria de atender las necesidades de la ciudadanía.

IV. POR UN CAMBIO SOCIAL PARA LAS MUJERES

Un cambio social ocurre cuando una estructura social cambia, entendiendo por estructura los patrones de relaciones, roles y normas sociales.⁶³ Ha sido a través de estos cambios que las sociedades han evolucionado para acercarse al ideal de una vida digna para su ciudadanía y una convivencia armoniosa en comunidad. Genoveva y las mujeres que participaron de la segunda ola del feminismo en Puerto Rico tenían claro el cambio social que deseaban: el reconocimiento de las mujeres como personas para que se les otorgue la misma dignidad, bienestar social y las mismas oportunidades que a los hombres.⁶⁴

Personas que estudian el tema desde una perspectiva filosófica, han desarrollado varios modelos de cambio social. El modelo Fabiano concentra sus esfuerzos en procesos educativos y de cabildeo, con el propósito de que sus argumentos ejerzan influencia sobre la política gubernamental.⁶⁵ El modelo de política comunitaria se practica con la organización del grupo afectado, una campaña agresiva de relaciones públicas y la intervención pública en los procedimientos legales o administrativos relacionados a sus temas de interés.⁶⁶ El tercer modelo, de acción directa, se basa en la organización, la publicidad de la situación y la confrontación, usando mecanismos como piquetes, manifestaciones y paros.⁶⁷ Con sus ventajas y desventajas, ninguno de estos modelos ha demostrado ser la mejor opción al momento de emprender la lucha por un cambio social. Una opción alterna sería incorporar elementos de los tres mecanismos para utilizarlos dependiendo de las circunstancias particulares en un momento dado.

El movimiento feminista utilizó elementos de todos estos modelos. Educaron a la población en general y, en particular, a las personas en puestos de poder sobre el discrimen que sufría la mujer puertorriqueña utilizando los medios para dar a conocer los hallazgos del informe de 1972. Asimismo, participaron del pro-

⁶¹ Rodríguez, *supra* nota 39, en la pág. 58.

⁶² *Id.* en la pág. 59.

⁶³ ROGER COTTERELL, *SOCIOLOGY OF LAW* 45 (Oxford University Press 2d ed. 2005) (1984).

⁶⁴ Entrevista por la Oficina de la Procuradora, *supra* nota 1.

⁶⁵ ROSS CRANSTON, *LEGAL FOUNDATIONS OF THE WELFARE STATE* 279 (Cambridge University Press 1985).

⁶⁶ *Id.* en las págs. 280-81.

⁶⁷ *Id.* en las págs. 283-84.

ceso de cabildeo relacionado a las medidas recomendadas por el informe. En los años electorarios 1972 y 1976 lograron demostrar que tenían capacidad de presionar políticamente y lo lograron. También se crearon las organizaciones feministas que dejaron ver el poder político de la comunidad femenina.

Las mujeres intervinieron en los procedimientos legales de temas de interés y exigieron la creación de puestos como la Comisión de la Mujer para insertarse en el proceso legislativo de forma directa. Tampoco dudaron en recurrir a mecanismos de presión o confrontación cuando lo consideraban necesario. En cuanto a la publicidad, el movimiento contó con la participación de mujeres periodistas que ayudaron a dejar conocer sus esfuerzos y los de otras mujeres que luchaban en estos procesos. Igualmente utilizaron medios de comunicación alternos, como las revistas *El Tacón de la Chancleta* y *Palabra de Mujer*.⁶⁸

Aun con todos estos esfuerzos, el movimiento feminista como fuerza unida no duró hasta lograr todos sus objetivos, aunque sí alcanzó algunas metas trascendentales. Esta dificultad se puede entender como una consecuencia predecible del modelo comunitario: la falta de homogeneidad⁶⁹ o de la dificultad de mantener un involucramiento activo y continuo en el movimiento.⁷⁰ Cabe señalar, sin embargo, que hay mujeres, entre ellas Genoveva, que se mantuvieron activas toda una vida. Muchas formaron parte de los colectivos, pero continuaron aportando en su carácter individual. Genoveva entendía que los procesos políticos son dinámicos y que no podrían desvincularse del proceso de lucha social y lucha legal. Consideraba que vivimos en un sistema injusto, por lo que había que luchar contra él.⁷¹ Para lograr vencer, entendía que era necesario impulsar cambios en la legislación.⁷² Había que utilizar las leyes, no desentenderse de ellas.

En los procesos por cambios sociales, el Derecho ejerce un rol significativo. Esto es así porque el Derecho puede afectar directa o indirectamente los entendidos sociales, los contenidos de conciencia.⁷³ Su importancia se observa en tres áreas en particular: regula instituciones sociales, provee marcos institucionales y crea deberes legales en situaciones que pueden impulsar el cambio.⁷⁴ En esta relación entre el derecho y el cambio social es importante analizar el rol de la abogada. Una función social de la persona-abogada es la orientación social de los valores sostenidos por la comunidad, los cuales se dirigen a la convivencia

68 Rivera & Crespo, *supra* nota 3, en la pág. 433 (en octubre de 1976, la Federación de Mujeres Puertorriqueñas inició la publicación de su revista *Palabra de Mujer*).

69 Cranston, *supra* nota 65, en la pág. 281.

70 *Id.* en la pág. 283.

71 Entrevista a María Dolores Fernós, *supra* nota 43.

72 Entrevista Ana Irma Rivera Lassén, *supra* nota 35.

73 Efrén Rivera Ramos, *Derecho y Subjetividad*, 5-6 FUNDAMENTOS 11-12 (1997-1998).

74 Cotterell, *supra* nota 63, en la pág. 57.

social armoniosa.⁷⁵ Es una responsabilidad educativa que puede ejercer influencia sobre la conciencia individual y colectiva.⁷⁶

Genoveva era abogada, por lo que conocía el lenguaje legal, lo entendía y podía transmitir ese conocimiento. Ella asumió el rol de investigadora legal del tema, pero también se le podía considerar una consejera. El informe de 1972 fue una muestra de este rol de abogada, en el que investigó la realidad, interpretó las disposiciones legales y explicó la situación discriminatoria que existía. Mediante este documento, contribuyó grandemente ayudando a trazar el destino de la formación de las organizaciones feministas.⁷⁷ Sin embargo, de forma indirecta ejerció mucha influencia:

[E]lla no se limitó a ser una investigadora pasiva, ella era una investigadora participativa. Por lo tanto, ella investigó, promovió y buscó que se cumplieran las cosas. No solamente se quedó en la investigación pura del Derecho y de la situación de la mujer, sino que ella se fue también al activismo a promover lo que ella entendía que eran las normas que había que cambiar en la sociedad y en el marco legal. En ese sentido, le debemos mucho de crear el contexto histórico en el que se crean las primeras organizaciones feministas en Puerto Rico.⁷⁸

Si bien es cierto que no es necesario un grado en Derecho para insertarse en el proceso de lucha por un cambio social, el conocimiento legal permitió a Genoveva traducir la información que debía llegar a la población.⁷⁹ En su labor ella reconoció la importancia de los cambios en legislación, pero para lograrlos era necesario participar del activismo político a todos los niveles. Es decir, el movimiento por un cambio social debe utilizar el Derecho, pero no puede depender sólo de él.

Como abogada, Genoveva consideraba que existía en la Constitución de Puerto Rico la base o fundamento legal para exigir un cambio social. Entendía que el planteamiento básico era la dignidad de las mujeres como seres humanos según se reconoce en la Constitución.⁸⁰ Por esta razón, ella prefería utilizar la frase *persona-mujer*, con respeto a la dignidad humana personalísima.⁸¹ También enfatizaba la importancia del poder político,⁸² de adentrarse al sistema para cambiarlo desde adentro y que sea el sistema mismo el que cause el cambio social de forma generalizada.

⁷⁵ Jaime B. Fuster, *La misión del abogado en el mundo contemporáneo sus implicaciones para las escuelas de Derecho, el Tribunal Supremo y el Colegio de Abogados*, 36 REV. JUR. UPR 579, 588 (1967).

⁷⁶ *Id.* en la pág. 589.

⁷⁷ Entrevista a Ana Irma Rivera Lassén, *supra* nota 35.

⁷⁸ *Id.*

⁷⁹ *Id.*

⁸⁰ Entrevista a María Dolores Fernós, *supra* nota 43.

⁸¹ Rodríguez, *supra* nota 39, en la pág. 84.

⁸² Entrevista por la Oficina de la Procuradora, *supra* nota 1.

A través de su vida, Genoveva dedicó sus esfuerzos a luchar por la equidad de género desde varios frentes. Trabajó como investigadora para la Comisión de Derechos Civiles y para la Comisión de la Mujer, como activista al participar de organizaciones feministas y como asesora legislativa tanto desde la Comisión de la Mujer como con el Borrador del Código Civil. Aunque se puede decir que la segunda ola del feminismo como movimiento no subsistió el pasar del tiempo, mujeres como Genoveva han continuado denunciando las situaciones de discriminación y abogando por la equidad en todas las áreas de la sociedad, desde lo puramente político hasta las relaciones sociales.

En el proceso de esta investigación, he aprendido cómo el Derecho puede ser agente de cambios sociales. Partí de la premisa que Genoveva era una mujer que había realizado grandes aportaciones, pues era reconocida por compañeras feministas como una luchadora por la equidad de género. Sin embargo, no aparecía su nombre como representación legal de casos con precedentes trascendentales, ni ostentó cargos públicos de renombre. Reconozco que caí en la trampa del modelo de la abogada-litigante. Genoveva era una abogada cuya arma de cambio social era la denuncia bien fundamentada y argumentada. Para lograr igualdad de oportunidades para las mujeres era primordial el reconocimiento de la situación por la ciudadanía, más que por un Tribunal Supremo compuesto solamente por hombres en aquel momento. El trabajo educativo que se forjó a base de esta investigación legal tiene mérito, aunque muchas veces no se le dé el reconocimiento que merece. Se deja entrever que el Derecho provee mecanismos de cambio social, pero nos toca a quienes lo conocemos tomar decisiones inteligentes y concienzudas para escoger el camino más efectivo.